Código: F423	FORMATO VERIFICACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA PROFESIONAL E IDONEIDAD	
Versión: 3		
Fecha: 16/04/2025		
Página 1 de 1		

NOMBRE:	**ANGELICA GUERRA ALEMAN cc. 33.223.019**					
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE ALTERNATIVAS DE APOYO FINANCIERO, DE ESTUDIO Y POLÍTICAS DE CRÉDITO EDUCATIVO Y/O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, ASÍ COMO APOYAR LA ARTICULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN CON IMPACTO EN EL ÁREA.**					
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EXIGIDA TABLA DE HONORARIOS						
	Grupo:	**GESTIÓN ESTRATÉGICA**	**Perfil:**	Título profesional y Doctorado	**Honorarios:**	**$ 16.141.437,00**
TÍTULO (Requisito Mínimo):	a) Título profesional en las áreas del conocimiento de economía, administración, contaduría, comunicación social y afines. b) Doctorado en áreas administrativas y/o financieras o su equivalente.				**EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**	Experiencia relacionada y/o específica de (24) meses, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. Resolución No.1003 del 27 de diciembre de 2024 y en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE UTILIZAR LA EXCEPCIÓN:	**En este caso, atendiendo lo regulado por la Resolución No. 1003 del 27 de diciembre de 2024 se homologa el título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (04) años de experiencia, es decir, cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.**					
FORMACIÓN ACREDITADA POR EL CONTRATISTA						
TÍTULO:	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS (18-07-2013) UNIVERSIDAD DE LA COSTA - HOMOLOGA DOCTORADO					

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA

Decreto 019 de 2012: ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

N°	ENTIDAD	EXPERIENCIA APORTADA		Tiempo Total	EXPERIENCIA VALORADA		Tiempo Total	OBSERVACIONES
		Fecha Inicio	Fecha Final		Fecha Inicio	Fecha Final		
1	UNIVERSIDAD DE LA COSTA	18/7/2013	26/7/2022	108 mes(es) y 9 día(s)	18/7/2013	26/7/2022	108 mes(es) y 9 día(s)	Se tomó como fecha de inicio, la de la graduación.
2	MINISTERIOS DE CIENCIA,TECN	28/7/2021	7/8/2022	12 mes(es) y 10 día(s)	28/7/2021	7/8/2022	12 mes(es) y 10 día(s)	

TOTALES	**MESES CERTIFICADOS:**		**120 meses y 19 días**	**MESES VALORADOS:**		**120 meses y 19 días**	
	10,05	10,00	19				
	10,05			10,00	0,05		
	TIEMPO CERTIFICADO:		**10 año(s) 0 mes(es) y 19 día(s)**	**TIEMPO VALORADO:**		**10 año(s) 0 mes(es) y 19 día(s)**	
OBSERVACIÓN:	**En este caso, atendiendo lo regulado por la Resolución No. 1003 del 27 de diciembre de 2024 se homologa el título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (04) años de experiencia, es decir, cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.**						

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, DE **SI** **x** **NO** _____

CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS
NOMBRES Y APELLIDOS
JEFE DEL ÁREA
ARÉA SOLICITANTE

OSCAR ANDRES GUTIERREZ HOYOS
NOMBRES Y APELLIDOS
VoBo. ABOGADO
GRUPO DE CONTRATACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE LA COSTA

y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Angélica Guerra Alemán

C.C. N° 33.223.019 de Mompós

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Administrador De Empresas

Registro Calificado No. 2535 del 30 de Mayo de 2006 y Código Snies
No.13539 Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 18 de Julio de 2013

Presidente Consejo Directivo

Rector

Decana

Secretario General

Anotado al folio No. 75 del Libro de Registro de Diplomas No. 08 - 015282
Refrendado en Barranquilla el 18 de Julio de 2013

04441

CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

ACTA DE GRADO No. 005

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **18 de Julio de 2013** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, con el objeto de otorgar el título de **Administrador De Empresas** al estudiante **Angélica Guerra Alemán** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **33.223.019** de **Mompós** y Libreta Militar No. Distrito Militar No. a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa **Administración De Empresas** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:

DIPLOMADO EN GERENCIA DE MERCADEO

Por Registro No. **2535 del 30 de Mayo de 2006** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector, Decano de la Facultad y Secretario General

Presidente

Rector

Decano

Secretario General

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970

y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Angelica Guerra Alemán

C.C. N° 33.223.019 de Mompós

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Especialista En Gerencia De Mercadeo

Registro SNIES No. 53180 de Noviembre 13 de 2007,
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 27 de Septiembre de 2013

Presidente Consejo Directivo

Rector

Director de Postgrado

Secretario General

Anotado al folio No. 138 del Libro de Registro de Diplomas No. 08 - 015661
Refrendado en Barranquilla el 27 de Septiembre de 2013

01417

CUC

CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

La Corporación Universidad de la Costa, con Personería Jurídica Nº 352 de Abril de 1971, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Angelica Guerra Alemán

C.C. Nº 33.223.019 de Mompós

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios cumpliendo con los requisitos establecidos por la Institución y sus disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional MEN,

le otorga el Título de

Magíster en Administración

Resolución de Aprobación No. 15621 del 18 de Diciembre de 2019 y Código SNIES: 108750

En fe de lo cual se expide el presente DIPLOMA en Barranquilla, Atlántico
El día 24 de Mayo de 2024

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al Folio 48 del libro de registro LV– SG-13525
Refrendado en Barranquilla, 24 de Mayo de 2024

A-017008

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con Resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como universidad mediante Resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. **004**

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **24 de Mayo de 2024** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, con el objeto de otorgar el título de **Magíster en Administración,** al estudiante **Angelica Guerra Alemán,** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **33223019** de **Mompós,** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa de **Maestría en Administración** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:
Trabajo de Grado: "Fortalecimiento del Marketing Relacional Como Estrategia de Posicionamiento en la Tienda Moytec en la Ciudad de Barranquilla."

Por **Resolución de Aprobación No. 15621 del 18 de Diciembre de 2019,** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General.

Presidente Rector Secretaria General

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN 0712 **DE 2022**

15 JUL. 2022

"Por la cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo de funciones en la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, Decreto 666 de 2021 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente con relaciona al permiso: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos(…)"*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública señala que *"(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentesde aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)".*

Que mediante correo electrónico del 12 de julio de 2022, el doctor **José Manuel Luque González, identificado** con cedula de ciudadanía Nro. 79.787.447 de Bogotá, quien desempeña el empleo de **Secretario General Código 0035, Grado 22**, adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, remitió formato de solicitud de permiso código A201PR03F01, por los días 19, 21, 22 y 25 de julio de 2022.

Que en el mismo formato, se indicó que el permiso se justifica en razón al beneficio con el que cuentan los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disfrute de dos (2) días de la familia por cada semestre, según las circulares Nro. 09 de 5 de abril de 2022 y 016 del 11 de julio de 2022. Así mismo, indicó que le fue autorizado por su jefe inmediato permiso remunerado por dos (2) días hábiles.

Que para garantizar la continua y permanente prestación del servicio en la Secretaria General, se hace necesario encargar a un servidor púbico de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por los días de ausencia temporal del doctor **José Manuel Luque González,** identificado con cedula de ciudadanía número79.787.447 de Bogotá, quien desempeña el empleo de **Secretario General Código 0035, Grado 22**, adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que revisada la hoja de vida de la servidora pública **Angélica Guerra Alemán** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33.123.019 de Barranquilla, quien se encuentra desempeñando el empleo denominado **Asesor Código 1020, Grado 14,** adscrito al Despacho del señor ministro, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para desempeñar el encargo de funciones del empleo denominado **Secretario General Código 0035, Grado 22**, adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 19 de julio de 2022 y hasta el 25 de julio de 2022, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0712 **DE 2022**

"Por la cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo de funciones en la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso remunerado al doctor **José Manuel Luque González,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.787.447 de Bogotá, quien desempeña el empleo de **Secretario General Código 0035, Grado 22**, adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en virtud al beneficio con el que cuentan los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disfrute de dos (2) días de la familia por cada semestre, según las circulares Nro. 09 de 5 de abril de 2022 y 016 del 11 de julio de 2022. Así como los dos (2) días que le fueron autorizados por su jefe inmediato, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a partir del 19 de julio de 2022 y hasta el 25 de julio de 2022 inclusive, de las funciones del empleo denominado **Secretario General Código 0035, Grado 22,** adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la servidora pública **Angélica Guerra Alemán** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 33.123.019 de Barranquilla, quien se encuentra desempeñando el empleo denominado **Asesor Código 1020, Grado 14,** adscrito al **Despacho del señor ministro,** del Ministerio deCiencia, Tecnología e Innovación, conforme a las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública **Angélica Guerra Alemán** ya identificada, a través de la Secretaría General en los términos y formas señalados en la Ley 1437 de 2011Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano para todos los efectos a los que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 JUL. 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TITO JOSE CRISSIEN BORRERO
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Vbo: Secretaría General
Revisó: Freddy Saldaña L.
Proyectó: Natali Páez Castellanos/Profesional Especializado/DTH

Powered by CamScanner

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

HACE CONSTAR

Que la señora **ANGELICA GUERRA ALEMAN** identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.223.019** de Barranquilla, estuvo vinculada desde el 28 de julio de 2021 hasta el 7 de agosto de 2022 al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, desempeñando el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14, de libre nombramiento y remoción, con funciones en el Despacho del Ministro.

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución No. 0008 del 2019, las funciones correspondientes a su cargo fueron las siguientes:

1. Asesorar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las funciones misionales del Ministerio de CTeI.
2. Acompañar el diseño y dirección del Plan Nacional de CTeI y velar porque se implemente de manera articulada con la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad.
3. Asesorar al Ministro en la coordinación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), orientando la definición de líneas estratégicas en materia de CTeI.
4. Absolver consultas, prestar asesoría técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios del Ministerio.
5. Asesorar al Ministro en la gestión de relaciones con organismos públicos y privados, que se requieran para el fortalecimiento de la política pública en ciencia, tecnología e innovación.
6. Asesorar la estructuración y ejecución de alianzas estratégicas y/o programas, proyectos, actividades y estrategias de ciencia, tecnología e innovación del país.
7. Asesorar en la formulación de la política de ejecución de los recursos de CTeI del Sistema General de Regalías y acompañar la Secretaría Técnica del OCAD o instancia que haga sus veces, teniendo en cuenta las funciones establecidas en las normas que regulan el Sistema General de Regalías.
8. Proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con la misión institucional y los propósitos y objetivos del Ministerio.
9. Servir de enlace entre el Despacho del Ministro y las dependencias, para la estructuración, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo.
10. Elaborar documentos, conceptos e informes que le sean requeridos.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño, el nivel jerárquico y la naturaleza del empleo.

Se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de 2022 a solicitud de la interesada.

FREDDY SALDAÑA L.
Director de Talento Humano

Elaboró: Luz Angela Monroy Corba – Contratista – Contratista - DTH

Powered by CamScanner

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de educación superior sujeta a inspección y vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.
Nit: 890104530-9

Barranquilla, 08 de agosto de 2022

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que la señorita **ANGELICA GUERRA ALEMAN,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.223.019 expedida en Mompós, estuvo vinculada a esta Institución desde el 15 de enero de 2009 hasta el 26 de julio de 2022 mediante contrato a término indefinido en el cargo de Profesor Tiempo Completo Asistente 1.

Dentro de su plan de trabajo se encuentran las funciones como docente en el marco del convenio Cajacopi, ha dictado los siguientes cursos:

Seminario en Atención al Cliente y Ventas

Tiempo durante el cual ha desempeñado las siguientes funciones:

- Coordinar el proceso de internacionalización de los programas académicos de la Institución.
- Servir de apoyo a los miembros de la comunidad CUC en sus actividades de internacionalización, así como a los visitantes en nuestras sedes.
- Orientar a la comunidad CUC sobre los procesos de admisiones en instituciones con las cuales el interesado requiere para realización de intercambios académicos.
- Manejar agenda de la Secretaria de Internacionalización.
- Apoyar la realización de eventos de carácter internacional en la Institución.
- Mantener actualizada a la comunidad universitaria sobre temas de carácter internacional y socializar los convenios de movilidad académica vigentes.

Powered by CamScanner

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de educación superior sujeta a inspección y vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.
Nit: 890104530-9

- Asesorar y coordinar los trámites migratorios de estudiantes, administrativos y docentes extranjeros que visiten la Universidad de la Costa CUC en cualquier tipo de movilidad.
- Recibir solicitudes de convenios, movilidad académica y movilidad estudiantil.
- Realizar seguimiento a la operacionalización de los convenios firmados.
- Asesorar a la comunidad CUC en los programas vigentes (Convocatorias, Apoyo de Solicitud de Visa, y demás trámites).
- Informar y asesorar a la comunidad CUC sobre los trámites y requisitos para el proceso de firma de convenios de cooperación académica interinstitucional.
- Brindar asesoría y apoyo administrativo a los miembros de la comunidad universitaria que desea realizar movilidad académica en entidades a nivel nacional e internacional.
- Recibir por parte de miembros de la Comunidad CUC las propuestas de Internacionalización presentadas a través de Convocatoria INTER y presentarlas ante Consejo Académico.
- Controlar correspondencia interna y externa.
- Realizar control de registro de documentos de los procesos de la Secretaría de Internacionalización.

Esta Constancia se expide a solicitud de la parte interesada.

Adriana Vera B.

ADRIANA VERA BARBOSA
Directora de Talento Humano

Powered by CamScanner

CLUB DEPORTIVO FREE TRIATHLON

NIT. 900.902.190-7

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **ANGELICA GUERRA ALEMAN**, identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. **33.223.019** labora para esta compañía.
Fecha de Ingreso: 16 de enero de 2023
Tipo de Contrato: Término Indefinido.
Cargo ejercido a la fecha: DIRECTORA DE PROYECTO.
Funciones: Diseñar y gestionar las estrategias de iniciación, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre de los proyectos, así como sus equipos de trabajo, de acuerdo con los tiempos establecidos y presupuestos asignados.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de mayo de 2025.
Cordialmente,

VANESSA PAOLA RADA CARRANZA
Representante legal

Calle 58 Nº 55-66
Tel.: +575 304 98 57
Barranquilla, Colombia

ACTA DE INICIO DEL CESION CONTRATO Nº 2025-0127 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ANGELICA GUERRA ALEMAN NIT/CC. 33.223.019**.**

Contrato de (Obra, prestación de servicios, compraventa, suministro, etc.) Nº:	2025-0127
Fecha de perfeccionamiento del contrato:	5 DE JUNIO DE 2025
Objeto:	Prestar servicios profesionales especializados en la ejecución de alternativas de apoyo financiero, de estudio y políticas de crédito educativo y/o desarrollo de nuevos productos, así como apoyar la articulación de los proyectos de transformación e innovación con impacto en el área.
Contratista (1):	ANGELICA GUERRA ALEMAN
Supervisor o Interventor (2):	CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS
Valor del contrato:	$ 13.451.198
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución:	De acuerdo con las actividades, el lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde así lo indique el supervisor designado. PARÁGRAFO: En los casos en que el contratista requiera adelantar una comisión o desplazamiento a otra ciudad, deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y ordenador del gasto. Dicha autorización estará sujeta al cumplimiento de los requisitos administrativos y diligenciamiento de los formatos previstos por el ICETEX para tal efecto.
Fecha aprobación de garantías:	6 DE JUNIO DE 2025
Fecha de registro presupuestal:	6 DE JUNIO DE 2025
Otros requisitos de ejecución (3)	ARL cubre desde el 5 de junio de 2025

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se reunieron por parte del Contratista (1) ANGELICA GUERRA ALEMAN y por parte de la Entidad (2) CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Se acuerda entre las partes:

Fecha de iniciación:	6 DE JUNIO DE 2025
Fecha de terminación:	30 DE JUNIO DE 2025

Observaciones:

1. *–o-*
2. -o-
3. -o-

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
Angelica Guerra Alemán. **ANGELICA GUERRA ALEMAN** **Contratista** **C.C.** No. 33.223.019	**CARLOS EDUARDO BLANCO LLINAS** **Supervisor / Interventor** **C.C. Nº 8.486.785**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272238718

PIB
15:14:33

Bogotá DC, 24 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELICA GUERRA ALEMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33223019:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de mayo de 2025, a las 15:15:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33223019
Código de Verificación	33223019250524151547

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:18:13 PM horas del 24/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **33223019**
Apellidos y Nombres: **GUERRA ALEMAN ANGELICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/05/2025 03:19:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33223019** y Nombre: **ANGELICA GUERRA ALEMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116489943** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:22:01 horas del 24/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **33223019,** Apellidos y Nombres **GUERRA ALEMAN ANGELICA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICETEX**, con NIT **899999035-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 33223019 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/06/2025 02:52 PM

Código Verificación: **CT6MXLZ9EP**

Válida hasta: **11/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC